DECRETO ALCADICIO N°.895.-

LITUECHE, 02 de Mayo de 2012.

CONSIDERANDO:

- El acta constitutiva depositada por la presidenta de la organización comunitaria funcional, denominada **"CLUB ADULTOS MAYOR SAN SEBASTIAN – CASERIO DE TALCA"**, de la comuna de Litueche.

- El depósito del acta realizado por el Presidente de la organización comunitaria antes señalada.

- La modificación de La Ley N° 19.418 que establece el período del directorio de las Organizaciones Comunitaria será de tres años.

- Que, una vez revisada el acta se corroboró que da cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N°. 19.418.

- El Certificado de Ingreso de Estatutos, de fecha 25 de Abril de 2012, emitido por la Secretaría Municipal.

- Que, el art. 4° de la Ley N°. 19.418, establece otorgar Personalidad Jurídica a las Organizaciones Comunitarias.

- Lo prescrito en la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participaciones ciudadana en la Gestión Pública, del Ministerio Secretaria General de Gobierno, Publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de Febrero de 2011.

- La necesidad de mantener actualizado el Registro de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Litueche.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio No. 2.005, de fecha 06 de diciembre del 2008. Lo dispuesto en la Ley No. 19.418, "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias" y, las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

1.- **Otorgase Personalidad Jurídica**, a contar del **02 de Mayo de 2012**, a la organización comunitaria funcional denominada **"CLUB ADULTOS MAYOR SAN SEBASTIAN CASERIO DE TALCA"**, de la comuna de Litueche, inscrita con el **Folio N°. 227**en el Registro de Organizaciones Comunitarias.

DECRETO ALCADICIO N°.895-

2.- **Apruébese,** los estatutos por los cuales se ha de regir la citada organización, en los términos que da testimonio el instrumento aprobado con fecha 25 de Abril del 2012, ante el Ministro de Fe , Carlos Raúl Ramírez Neira..

3.- **Establézcase,** que el período de la Organización señalado en el punto N° 1 tendrá vigencia de tres años.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ilustre Municipalidad de Lituche Secretaria Municipal

Ilustre Municipalidad de Lituche ALCALDE

BERNARDO CORNEJO CERON
Alcalde

CARLOS RAÚL RAMÍREZ NEIRA
Secretario Municipal

Distribución :
- Club de Adulto Mayor San Bastian Caserío de Talca
- Archivo Secretaría Municipal.

BCC / CRN / mrl